

175581

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-08234-2016
No. Folios: 1
Fecha: 2016-10-12 02:26:49 PM
175581

Señor

Jairo Nicolás Montes

Dpto. de Licitaciones y Proyectos Especiales

HOSPIMEDICS S.A

Tel: 6.209777 E: Mail: jmontes@hospimedics.com

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 052-2016

Respetado Señor Montes:

En respuesta a su correo electrónico del día 21 de septiembre de 2016 11:19 p.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le manifiesta que:

OBSERVACIÓN:

Una vez publicadas la tercera revisión a las evaluaciones técnicas nos permitimos realizar la siguiente observación:

A nuestro criterio, nuestra oferta no ha sido calificada con el respectivo detenimiento y detalle a demás oferentes, en varias ocasiones hemos expuesta de manera explícita y entendible el cumplimiento total de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, pero no entendemos la razón por la cual se ratifica nuestro cumplimiento. Para citar un ejemplo a lo que nos referimos, el comité técnico nos califica como NO CUMPLE con

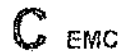
NORMAS - CERTIFICADOS:

6. Equipo que cumpla con las normas IEC 60601-1.

Hemos anexado el folio del manual de servicios donde se ratifica su cumplimiento (anexo) directamente por el fabricante y ratificado por nuestra manifestación en varias respuestas de subsanación.

Lo anterior es una clara evidencia que HOSPIMEDICS S.A. cumple con lo requerido pero las evaluaciones técnicas no son coherentes y al parecer selectivas con cada uno de los oferentes presentados a este ítem.

En aras de cumplir con un proceso de contratación transparente, con selección objetiva y el debido proceso, Solicitamos respetuosamente a la entidad citar a audiencia pública con el comité técnico y jurídico, para que nos den la oportunidad a los oferentes inhabilitados (para nuestro criterio injustamente) en el presente proceso, tengan la oportunidad de sustentar frente al comité encargado el cumplimiento de nuestra compañía en cada uno de los requerimientos solicitados para el equipo de máquina de anestesia. Ya que a pesar de haberlo sustentado claramente con soportes el INC insiste y descubre aparentemente incumplimientos



CEMC

CEMC

NOTE

- Using accessories, accessories other than those specified may result in increased electromagnetic emission or decreased electromagnetic immunity of the equipment.
- The anesthesia machine or its components should not be used adjacent to or stacked with other equipment. If stacked or stacked not necessary, the anesthesia machine or its components should be observed to verify normal operation in the configuration in which it will be used.
- The anesthesia machine needs special precautions regarding EMI and needs to be installed and put into service according to the EMI information provided below.
- Other devices may interfere with this equipment even though they meet the requirements of ENPR.
- When the input signal is below the minimum amplitude provided in technical specifications, erroneous measurements could result.
- Use of portable or mobile communication devices will degrade the performance of the equipment.

RESPUESTA:

En la evaluación publicada en la página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente, carpeta evaluación técnica, en la re-evaluación publicada el pasado 20 de septiembre de 2016, es clara la calificación en el numeral sexto, que cita: "Equipo que cumpla con las normas IEC 60601-1, se calificó que NO CUMPLE y en la observación se indica claramente el criterio por el se evalúa de esta forma, el cual cita: "No se encuentra información en la ubicación que indica el documento de subsanación "página de manual de operaciones 331" y a su vez la IEC mencionada por parte del proveedor es la IEC 60601-1-2 y la solicitada por la institución es la IEC 60601-1"; lo anterior teniendo en cuenta que se requiere que el equipo cumpla con la norma IEC 60601-1, la cual hace referencia a: Estándares de diseño de Equipos Médicos, en la información encontrada en los folios de la propuesta presentada por Hospimedics se encuentra que el equipo ofertado cumple con la norma IEC 60601-1-2 que hace referencia a: Requerimientos Generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial (Perturbaciones electromagnéticas – Requisitos y ensayos), así pues el equipo cumple con tan solo una parte de la norma requerida, por lo cual no se le dio un cumplimiento a este ítem.

Sea la oportunidad para hacer claridad que la evaluación se realiza revisando las propuestas acorde con la evidencia documental aportada, la verificación y el cumplimiento deben ajustarse con los criterios establecidos en el anexo técnico.

Por lo anterior se han surtido las diferentes re-evaluaciones a cada uno de los proveedores, sustentado en cada ítem la razón del incumplimiento, en consecuencia de lo dicho, se mantiene la evaluación correspondiente y, por trámite con el mismo criterio se considera innecesario la realización de audiencia pública, pues, además esta etapa se surtió en su momento correspondiente y en el estado en que nos encontramos no se ha contemplado.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Se precisa que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, efectúa sus procesos contractuales cumpliendo los postulados de la función administrativa, Artículo 209 de la Constitución Política colombiana, gestionando los mismos en un ambiente de pluralidad, transparencia, ética, selección objetiva e igualdad de condiciones y oportunidad para todos los oferentes interesados, respetando el derecho de defensa y contradicción, tal como lo establece nuestro estatuto de contratación.

Cordialmente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

Revisó:

Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras

Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual

Juan José Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Clara

